



2018

Propuesta de Servicios-Auditoria PLD periodo 2018



Federación Central de
Cooperativas

Nombre de la Sociedad

24-7-2018

Santiago de Querétaro a 24 julio del 2018.

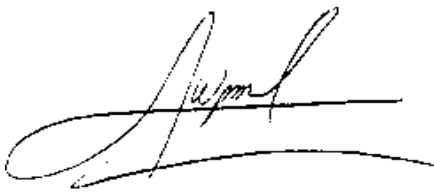
Estimadas Sociedades Afiliadas a la Federación e Interesadas en la contratación de la Auditoria Anual en materia de PLD 2018

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para ofrecerle nuestros servicios para llevar a cabo un examen para atestiguar el cumplimiento de la entidad de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 71 y 72 de La Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, consideramos “Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas” y los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”.

Debido a que contamos con experiencia previa en este tipo de trabajos, estamos en posibilidad de capitalizar dicha experiencia, a través de la aplicación de los procedimientos que se describen en el documento anexo. Esta carta es para confirmar el entendimiento y alcance del trabajo solicitado.

Estamos ciertos de que la Federación Central reúne los atributos de capacidad profesional, experiencia y tamaño que requiere la prestación de servicios de prevención de lavado de dinero para las empresas del sector financiero. Contamos con personal certificado por la “Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists” (ACAMS) y con la Certificación de auditores externos independientes, Oficiales de Cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo de la CNBV y con un equipo que tiene amplia experiencia en la materia.

En la Federación Central de Cooperativas sabemos que los bienes más preciados de su empresa son su nombre y su reputación, por lo que con base en las expectativas que nos han manifestado y conforme a su solicitud, desarrollamos en este documento los términos de nuestra propuesta de servicios profesionales. Esperando que su contenido merezca su aprobación, quedamos en la mejor disposición de ampliar o adicionar cualquier información que considere pertinente.



Lic. Walter Enrique Mora Mora
Director General
Federación Central de Cooperativas
de Ahorro y Préstamo (FCCAP).

Contenido

Descripción de nuestros servicios.....	03
Aspectos Generales	15
Limitaciones y Responsabilidades.....	16
Supuestos del Servicio	17
Honorarios.....	18

Descripción de nuestros Servicios.



Llevaremos a cabo un examen para atestiguar sobre el cumplimiento de la Sociedad con las Disposiciones de carácter general refiere las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 71 y 72 de La Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, considerando “ Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas” y los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el jueves 19 de Enero del 2017. **Considerando el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.** Los aspectos que serán considerados para este trabajo son los siguientes

I. Políticas de Identificación de Socios y Usuario.

- a) Verificar que la Sociedad cuente con un Documento de políticas con los criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del Cliente o Usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofrezca.
- b) Se verificará que la entidad cuanta con políticas y procedimientos para identificar al Cliente o Usuario de conformidad con el perfil, características y tipo de Cliente o Usuario de que se trate, así como con los requisitos establecidos en las Disposiciones y en su Documento de políticas.
- c) Se realizará la revisión de los registros de los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de que se trate, con base en métodos de muestreo probabilístico para obtener una muestra representativa de la población, a fin de determinar si se encuentran debidamente capturados e integrados los datos de identificación.
- d) Evaluar si aplica las políticas de identificación y conocimiento del Cliente o Usuario que realiza operaciones en las cuentas concentradoras abiertas por la Sociedad.
- e) Verificar si la entidad cuenta con los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones, así como los relativos al escalamiento de aprobación interna.
- f) Verificar si la entidad cuenta con políticas, criterios, medidas y procedimientos para verificar los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de conformidad con su grado de Riesgo, así como para reclasificarlos en el grado de Riesgo superior que corresponda en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional.
- g) Verificar si la entidad ha realizado las visitas al domicilio del Cliente conforme a las Disposiciones, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.

II. Políticas de Conocimiento de Socios.

- a) Validar que la entidad cuente con el Documento de políticas que contenga los criterios, medidas y procedimientos para el debido conocimiento del Cliente o Usuario conforme a las Disposiciones.
- b) Revisar que la entidad cuenta con criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.
- c) Verificar que la entidad cuenta con criterios, medidas y procedimientos para clasificar al Cliente o Usuario en función a su grado de Riesgo
- d) Comprobar que la entidad cuenta con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.
- e) Verificar que la entidad cuenta con criterios, medidas y procedimientos para la supervisión del comportamiento transaccional del Cliente o Usuario clasificados como de alto Riesgo.
- f) Verificar que la entidad cuente con criterios, medidas y procedimientos relacionados con los Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas.
- g) Si la entidad ha realizado operaciones con Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto Riesgo, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones.
- h) Si la entidad ha realizado operaciones, que por sus características pudieran generar un alto Riesgo para la Sociedad, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones.
- i) Verificar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos para identificar al Propietario Real de los recursos, así como al beneficiario de estos.
- j) Describir los criterios, medidas y procedimientos que la entidad cuenta para identificar el número, monto y frecuencia de operaciones que realiza con otras Sociedades, cuando estos tengan la calidad de Cliente o Usuario, debiendo indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados por la entidad.
- k) Describir las políticas y procedimientos para identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, a cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de dichas personas, así como las operaciones que hayan realizado.
- l) Comprobar, mediante pruebas selectivas, que La Entidad no mantenga cuentas anónimas o con nombres ficticios

III. Presentación de Reportes de Operaciones a la SHCP por conducto de la CNBV.

- a) Indagar si **La Entidad** cuenta con un programa de cumplimiento, así como con la infraestructura para su administración y operación.
- b) Comprobar, mediante el análisis de documentos e indagaciones con el personal, cuales son los procedimientos para dar respuesta a los requerimientos de las autoridades.
- c) Describir y comprobar, mediante pruebas selectivas o alguna técnica equivalente, que **La Entidad** cuenta con procedimientos (manuales o automatizados) que permitan identificar y reportar operaciones **relevantes**.
- d) Describir y comprobar, mediante pruebas selectivas o alguna técnica equivalente, que **La Entidad** cuenta con procedimientos (manuales o automatizados) que permitan dar seguimiento a una operación para definir si se trata de una **operación inusual** y su debido reporte a las autoridades.
- e) Describir y comprobar, mediante pruebas selectivas o alguna técnica equivalente, que **La Entidad** cuenta con procedimientos (manuales o automatizados) que permitan identificar y reportar operaciones **preocupantes**.
- f) Verificar que la Entidad presentó en tiempo y forma los **demás reportes** que, en su caso, se prevean en las Disposiciones, tales como los reportes de transferencias internacionales de fondos, de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América.
- g) Comprobar, mediante el análisis de documentos e indagaciones con el personal, si se emplean sistemas de monitoreo continuo y si el mismo cuenta con alertas tempranas que detecten cambios en el **comportamiento transaccional del cliente**.
- h) Mediante inspección física de la documentación, comprobar la existencia de acuses de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportaron las operaciones correspondientes a las operaciones efectuadas durante el período de revisión y validar que dichos reportes contienen todas aquellas operaciones relevantes que debieron ser reportadas.
- i) Mediante pruebas selectivas y/o técnicas equivalentes, comprobar que **La Entidad** conserva los registros y documentos de los Socios, por un período no menor a diez años.

IV. Integración de las Estructuras Internas.

- a) Comprobar, mediante inspección de documentos y entrevistas con funcionarios miembros de la gerencia, la existencia de personal que desempeñe las funciones **de Oficial de Cumplimiento**, así como su designación y el oportuno aviso a las autoridades. Asimismo, evaluar el entrenamiento, autoridad otorgada, herramientas y recursos asignados, para el debido ejercicio de sus actividades.
- b) Comprobar, mediante inspección de documentos y entrevistas, la existencia integración y funcionamiento de un Comité de Comunicación y Control, aprobado y ratificado por el Consejo de Administración de **La Entidad**, así como el oportuno aviso a las autoridades.
- c) Comprobar, mediante inspección física, que La Entidad elabora actas de las sesiones del Comité de Comunicación y Control (o del Oficial de Cumplimiento a falta de Comité), la participación del Auditor Interno (o persona designada en su caso) en dichas sesiones, el análisis y fundamento de los puntos tratados en éstas, y la realización en tiempo y forma, durante el período de revisión.
- d) Obtener la estructura, miembros, y funciones en caso de contar con un área de Cumplimiento, y/o mesa de control, y/o auditoría interna, y/o administración de riesgos.
- e) Comprobar mediante información documental que se Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la integración inicial de su Comité, conforme a las Disposiciones.
- f) Verificar que la entidad presentó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información que debe remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, respecto de la integración y cambios del Comité a que se refieren las Disposiciones.
- g) Comprobar que la entidad haya Comunicado en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la designación inicial de su Oficial de Cumplimiento, o su sustitución.
- h) Comprobar que la entidad haya Comunicado en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información inicial sobre la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el Control, así como cualquier cambio en dichas personas.
- i) Verificar si la entidad comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, sobre la transmisión de acciones o partes sociales por más del dos por ciento de

V. Evaluación de la Capacitación y Difusión

- a) Mediante inspección física de documentos, comprobar que **La Entidad** cuenta con un programa de capacitación y difusión que incluya cuando menos: Difusión de políticas de identificación y conocimiento del cliente, técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones que deben informarse a las autoridades, conocimiento de leyes aplicables y procedimientos internos.
- b) Mediante inspección física de documentos, comprobar que **La Entidad cuenta** con un programa de capacitación para aquellas personas de nuevo ingreso que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos.
- c) Mediante inspección física de documentos, comprobar que **La Entidad cuenta** con constancias que acreditan la participación de sus empleados, funcionarios y Directivos en los diferentes cursos de capacitación.
- d) Comprobar mediante la aplicación de una evaluación al personal de manera selectiva, la eficacia del programa de entrenamiento.
- e) Mediante inspección física de documentos, comprobar que **La Entidad** estableció medidas para aquellas personas que no obtuvieron resultados satisfactorios en la evaluación.
- f) Describir los mecanismos para permitir la retroalimentación y mejora de las medidas, sistemas, programas de capacitación y comunicación que se tienen para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

VI. Evaluación de la idoneidad del Sistema Automatizado

- a) Inspección física para comprobar que se cuente con un sistema automatizado que identifique y reporte operaciones que deben informarse a las autoridades, haciendo pruebas selectivas para comprobar que éstas se encuentren en uso, conforme a los parámetros definidos.
- b) Comprobar, mediante inspección de los sistemas, que **La Entidad** cuenta con clasificación de Socios atendiendo a su grado de riesgo transaccional, y describir los parámetros utilizados en su definición.
- c) Cerciorarse, mediante pruebas selectivas, que en los sistemas utilizados para el registro de transacciones, apertura de cuentas, etc., se llenen los campos con la información mínima que señalan las y no permita la apertura y manejo de operaciones anónimas, con nombres ficticios o de prestanombres.
- d) Verificar que el sistema agrupa en una base consolidada las diferentes cuentas y contratos de un mismo cliente para el seguimiento integral de saldos y operaciones.
- e) Mediante pruebas selectivas, cerciorarse de la existencia de registros (manuales o por sistema) de operaciones con folio consecutivo.
- f) Comprobar, mediante el análisis de documentos e indagaciones con el personal, si se emplean sistemas de monitoreo continuo y si el mismo cuenta con alertas tempranas que detecten cambios en el comportamiento transaccional del cliente.
- g) Mediante inspección física, comprobar si La Entidad cuenta con registros estadísticos de destinos de las transferencias y depósitos efectuados por los Socios o usuarios, clasificándolos por destino, observando cuál de ellos está considerado como países o territorios de baja imposición fiscal y/o países no cooperantes.

VII. Evaluación del conocimiento de los empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos.

- a) Verificar que la entidad cuenta con procedimientos de selección de empleados que cumplen con lo señalado en las Disposiciones.
- b) Verificar que la entidad cuenta con expedientes de cada uno de los empleados, indicándose si dichos expedientes se encuentran integrados de acuerdo a sus procedimientos de selección.
- c) Verificar que la entidad cuenta con constancias o algún otro documento que acredite que sus empleados han recibido capacitación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.
- d) Comprobar, mediante inspección física, que **La Entidad** cuenta con códigos de conducta y manifestaciones del personal sobre su cumplimiento.
- e) Realizar pruebas selectivas para revisar que los contratos de trabajo contienen cláusulas de reserva y confidencialidad que hagan mención que el empleado no incurrirá en trasgresión alguna por revelación de información, en cumplimiento con disposiciones en el reporte de operaciones ante las autoridades

VIII. Mecanismos para conservar por un periodo no menor a diez años

- a) Verificar que la Entidad cuenta con mecanismos para conservar, por un periodo no menor a diez años de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, copia de, entre otros, los reportes de las Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios.
- b) Validar que la entidad conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, copia de los reportes de las Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios, entre otros.
- c) Verificar que la Entidad cuenta con mecanismos para conservar por un periodo no menor a cinco años, los Informes de Auditoría.

IX. Revisión de las listas oficialmente reconocidas que utiliza el Sujeto Obligado, a fin de comprobar que el Sujeto Obligado cuenta con el mecanismo para identificar a las personas, países o jurisdicciones que se encuentran en dichas listas

- a) Verificar que el sistema contiene las listas actualizadas de personas restringidas, bloqueadas y de personas políticamente expuestas, que le permitan La Entidad, identificar cuando un Cliente o Usuario incluido en estas listas pretenda realizar operaciones.
- b) Verificar que el Sistema cuenta con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo, o con otras actividades ilegales.
- c) Evaluar las políticas y procedimientos los cuales permiten identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.
- d) Verificar que la entidad cuenta con la lista actualizada de Personas Políticamente Expuestas
- e) Verificar que la entidad cuenta con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, señalando si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos los identifican.
- f) Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.
- g) Cuenta con las Listas de Personas Bloqueadas. Se deberá indicar si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.
- h) Verificar que los empleados de La Entidad encargados del alta del Socio cuenten con dichos listados y sean utilizados de manera previa a la celebración de un contrato

X. Metodología con un enfoque basado en riesgo .

- a) Verificar que la sociedad cuente con un enfoque basado en riesgo para medir el riesgo de exposición de la sociedad en materia de prevención de lavado de dinero
- b) Verificar que cuente con un documento (manual) con un enfoque basado en riesgo para medir el riesgo de exposición de la sociedad en materia de prevención de lavado de dinero
- c) Verificar que el Consejo de Administración haya aprobado la metodología con un enfoque basado en riesgo institucional
- d) Verificar que la Sociedad gestione su riesgo de exposición en materia de prevención de lavado de dinero

XI. Observaciones y Recomendaciones

- a) Las manifestaciones y datos contenidos en el Informe de Auditoría estarán sustentados en pruebas suficientes que permitan acreditar su veracidad, por lo que se justificara cada uno de ellos, indicando específicamente la observación señalada
- b) Las recomendaciones serán emitidas cuando se identifique una Mejora en los procesos de la entidad.
- c) Las Observaciones serán señaladas cuando la Entidad presenta un incumplimiento a lo establecidos en las Disposiciones de Carácter General

Aspectos Generales

El trabajo se realizará con base en pruebas selectivas, entrevistas y análisis de información y documentación, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimen necesarios.

El trabajo se realizará únicamente con la información y documentación que sean proporcionadas por la Sociedad, Nuestro trabajo o informe no deberán ser considerados como una certificación en materia de prevención de lavado de dinero. La información objeto de la revisión es responsabilidad de la administración de la Sociedad, la cual es responsables de establecer y mantener un control interno eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguarda de los activos, y de una presentación general razonable de la información. La administración antes señalada también es responsable de identificar las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de asegurar que se cumpla con ellas.

Plan de Trabajo.

Estimamos la siguiente planeación para la ejecución de nuestro trabajo y la entrega del informe, cualquier cambio en los tiempos de entrega se les informará oportunamente.

Actividades	Semanas			
	1	2	3	4
Etapa 1. Planeación				
Etapa 2. Entrega de Información requerida				
Etapa 3. Revisión de la Información				
Etapa 4 Visita a la Sociedad y Entrevistas				
Etapa 5 Generación de Informe				
Etapa 6 Entrega de los resultados				

Cuando en el transcurso de nuestro trabajo nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlo en la forma inicialmente propuesta y que nos lleven a requerir más tiempo del anticipado, será contactado inmediatamente antes de realizar cualquier trabajo adicional y se le informará el motivo de la demora, así como la nueva fecha de entrega.

Limitaciones y Responsabilidades

- La entidad contratante es responsable de tomar decisiones sobre el sistema de Control interno y la Estructura de Gobierno Corporativo, así como de su mantenimiento y monitoreo.
- La entidad contratante necesitará designar a un representante ya sea de la Administración o de los órganos de Gobierno con el nivel y la competencia apropiada para responsabilizarse de revisión de los resultados del proyecto, así como de su presentación a los Órganos de Gobierno y Comités de Apoyo, para esto último podrá contar con el apoyo de la Federación.
- La entidad será responsable de la evaluación y determinación de las recomendaciones que serán implementadas.
- Nuestra interacción con los Órganos de Gobierno será exclusivamente con fines de identificar y hacer notar áreas de oportunidad conforme a sanas prácticas de Gobierno Corporativo y así emitir las recomendaciones apropiadas, por lo tanto, no podremos, ni debemos, participar de ninguna manera en el proceso de toma de decisiones de los Órganos de Gobierno.
- Con base en todo lo descrito anteriormente podemos confirmar que se trata de un servicio en el que se presentarán recomendaciones de mejores prácticas de Gobierno Corporativo para que la administración y los órganos tomen las decisiones correspondientes.

- Como parte de la ejecución de nuestros servicios y para atender a La Entidad partimos de los siguientes supuestos:
- La entidad, asignará a una persona que fungirá como punto de contacto (enlace) entre ambas partes para dar seguimiento en todo momento a la ejecución del servicio. Esto, además de buscar que nuestros procedimientos sean ejecutados de acuerdo a las expectativas de la institución, permitirá que exista una transferencia de conocimiento que será de importancia para las dos organizaciones. Asimismo, partimos del hecho de que para dar cumplimiento estricto a los tiempos especificados en el plan de desarrollo, requerimos que la persona que fungirá como “enlace” sea responsable de programar las entrevistas, espacio en agendas del personal, así como requerimientos como parte del servicio
- Nuestros especialistas obtendrán el nivel de acceso requerido a los sistemas, documentación, entre otros, en forma oportuna, para realizar su trabajo
- El personal de La Entidad, estará disponible en forma oportuna para entregar información, así como para participar en reuniones requeridas para la ejecución del proyecto
- La Entidad, proporcionará espacio suficiente en sus instalaciones para que trabajen nuestros especialistas
- Este espacio tendrá una conexión a la red interna y a internet
- La Entidad proveerá los espacios de estacionamiento para nuestros profesionales
- El personal de la Federación Central de Cooperativas verificará y asegurará la calidad en la entrega de los servicios hacia La Entidad. Tanto en el proceso de ejecución, como en los reportes desarrollados.

Honorarios profesionales

Nuestros honorarios se basan en el tiempo que estimamos utilizar, tomando en consideración la delimitación de los procedimientos específicos, así como la expectativa de que la información y documentación sobre la que se basarán nuestros servicios sean proporcionadas de manera oportuna.

Nuestros honorarios están calculados en base al nivel de operaciones de la entidad financiera y estimamos que nuestros honorarios serían:

Afiliadas	No Afiliadas
Nivel de Operaciones I- monto de \$ 30,000.00 más IVA	Nivel de Operaciones I- monto de \$ 35,000.00 más IVA
Nivel de Operaciones II.- monto de \$ 35,000.00 más IVA	Nivel de Operaciones II.- monto de \$ 40,000.00 más IVA
Nivel de Operaciones III.- monto de \$ 45,000.00 más IVA	Nivel de Operaciones III.- monto de \$ 50,000.00 más IVA

Los gastos tales como viajes, transporte, hospedaje, alimentos, estacionamientos, entre otros que se originen durante la revisión **no están incluidos y serán facturados al costo conforme se incurran.**

En caso de ser aceptada nuestra propuesta sugerimos que el pago de nuestros honorarios se realice de la siguiente manera:

- ▶ 50% como anticipo a la firma del contrato
- ▶ 50% contra entrega del informe

Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra firma estará sujeto a un acuerdo por separado